*Resolución Municipal Nº 236/2013*
*á, 16 de abril de 2013*

*VISTOS:*

*El Oficio de Secretaría General OF. Nº 1461/2012 de 12 de septiembre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el* ***CONTRATO DE RENOVACIÓN DE USO DE SUPERFICIE Nº 006/2012 SOBRE UN ESPACIO DE 4.83 MTS. 2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.***

*CONSIDERANDO:*

***Que,*** *cursa el Memorial de fecha 14 de febrero de 2011, recepcionado en la misma fecha, de solicitud de renovación de adjudicación de Mausoleo impetrado por la Sra. María Elena Guardia Álvarez, mismo que se halla ubicado en el Cementerio General de nuestra ciudad, Código MG-09, con una superficie de 4.62 metros cuadrados. A esta solicitud se adjunta: fotocopia de Cédula de Identidad; Fotocopia legalizada de Testimonio de fecha 24/11/1977 de compensación de terreno para mausoleo solicitada por la Sra. Elena Guardia Álvarez, por 4.62 mts.2, acompañando Plano de la Fachada del mausoleo en el Cementerio General, elaborándose Informe No. 608/77 de fecha 21/11/1977, el cual señala "De acuerdo al Nuevo Trazado de Remodelación, que se realiza en el Cementerio Gral. de esta ciudad, el mausoleo de los familiares de la señora Elena Guardia Álvarez, ha quedado completamente demolido, por cuyo motivo la Dirección General de Urbanismo, OPINA: Que se le compense a la solicitante la extensión de 4.62 Mts. 2 de terreno para la construcción de un nuevo mausoleo; y así mismo, se conceda la autorización respectiva" RESOLUCIÓN.- "AUTORIZADO", por el Dr. Gernardo E. Saucedo Chávez, Oficial Mayor de la H. Alcaldía Municipal; Fotocopia legalizada del Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales Nº 0027899, depósito realizado por la señora Elena Guardia Álvarez en fecha 18/03/11 a La Cooperativa Jesús Nazareno Ltda. por Cementerio General y Reposición Formularios Fijos, Pago de Tasa de Mausoleo Gestión 2010, Cem General COD MG-09 (4.83 MTS), por la suma de Setenta y Tres 50/100 Bolivianos (Bs. 73.50.-); Fotocopia legalizada del Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales Nº 0251823, depósito realizado por la señora Elena Guardia Álvarez en fecha 04/05/10 a La Cooperativa Jesús Nazareno Ltda. por Cementerio General y Reposición Formularios Fijos, Pago de Tasa de Mausoleo Gestión 2009, Cem General COD MG-09 (4.62 MTS), por la suma de Setenta 50/100 Bolivianos (Bs. 70.50.-); Fotocopia de Declaración Jurada de la Contribución Especial a la Propiedad de Mausoleo, realizado por la Sra. Elena Guardia Alvarez en fecha 23/08/91, 23/08/91, 09/09/92, 09/07/93, 19/07/94, 08/09/95, 04/07/97, 15/09/98, 12/08/99, 13/06/00, 27/08/01, 23/10/02, 17/02/04, 18/01/05, 02/03/06, 22/01/07, 23/04/08 y 16/07/09;*

***Que,*** *se verifica el Plano actualizado del Mausoleo ubicado en el CEMENTERIO GENERAL de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el cual cuenta con una superficie de 4.83 Mts. 2, elaborado por la Arq. María Alejandra Castedo Suárez;*

***Que,*** *con relación al reintegro pago del Uso de Suelo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, cursa el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales Nº 0036842, depósito realizado por la Sra. María Guardia Álvarez en fecha 18/03/2011 a la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., por la suma de Bs. 72.50 (Setenta y Dos 50/100 Bolivianos), por concepto Adj. Cementerio General y Reposición Formulario Fijos, Pago Adj. de Cementerio General por 0.21 mts.2. Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por el GAMSC.*

*Que, conforme con el Informe Técnico Nº 393-2012 de fecha 29 de junio de 2012 elaborado por la Arq. Hedda Denise Montaño Ribera - Profesional A (Control de Gestión), el terreno se encuentra ubicado en la zona Central, U.V. 3 Distrito Municipal Nº 11, sobre la Av. Argomosa Nº 196, en el Cementerio General; El terreno está emplazado en el Lado Este (del ingreso al fondo al lado izquierdo) del Cementerio, Sector M. Bloque G, sobre el Pasillo Municipal N-S 21 y corresponde al Mausoleo Nº 09, con una superficie según mensura de 4.83 mts. 2 y con una construcción que data aproximadamente del año 1977;*

*Que, en atención al Informe Técnico Nº 393-2012 de fecha 29 de junio de 2012, los limites y colindancias son:*

| | |
|---|---|
| *Norte: Mausoleo MG-08 del mismo bloque* | *2.50 m* |
| *Sur: Mausoleo MG-10 del mismo bloque* | *2.50 m* |
| *Este: Mausoleo MG-45 del mismo bloque* | *1.93 m* |
| *Oeste: Pasillo Municipal N-S 21* | *1.93 m* |

*Que, el Informe Legal DCM/C.I. Nº 311/2012, de fecha 2 de julio de 2012, emitido por la Abog. Ma. Ericka Eguez Hurtado, Dirección de Cementerios Municipales, el cual después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda: "Se recomienda aprobar la solicitud de Renovación de Contrato de Uso de Superficie, a favor de la Sra. María Elena Guardia Álvarez, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y el precio establecido.";*

*Que, se encuentra la Resolución Administrativa Nº 308/2012 de fecha 2 de julio de 2012, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: "**Articulo 1º.-** Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nº 27/90 se renueva el Contrato de Uso de Superficie, por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la suscripción del Contrato de Renovación de Uso de Superficie, a favor de la señora María Elena Guardia Álvarez, el lote de terreno ocupado actualmente con un mausoleo ubicado en el Cementerio "General" de la ciudad de Santa Cruz, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:*

- *Área total 4,83 metros cuadrados, con 1,93 metros de ancho, por 2,50 metros de profundidad.*
- *Ubicación: Lado Este, Sector M, Bloque G, Pasillo Municipal N-S 21, Mausoleo Nº 09.*
- *Distrito Municipal Nº 11, U.V. 3*
- *Colindancias: al Norte con mausoleo MG-08 del mismo bloque (2,50 M); al Sur con mausoleo MG-10 del mismo bloque (2,50 m); al Este con mausoleo MG-45 del mismo bloque (1,93 m); al Oeste con Pasillo Municipal N-S-21 (1,93 m)";*

*Que, la Ley Nº 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial;*

*Que, la Ordenanza Municipal Nº 27/90 promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su artículo 1º señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio; El **artículo 4º** dispone que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el*

*adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las Contribuciones Anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público el ADJUDICATARIO, no gestione la renovación del Contrato de Uso de Superficie, el GAMSC podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública;*

***Que,** mediante **Ordenanza Municipal Nº 153/2002 promulgada en fecha 8 de noviembre de 2002**, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que en el **Cementerio General el costo del Uso de Suelo por mts. 2, es de Bs. 310;** y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*

*POR TANTO:*

*El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2013, dicta la siguiente:*

## *RESOLUCIÓN*

***Artículo Primero.-*** *Se APRUEBA el Contrato de Renovación de Uso de Superficie Nº 006/2012, referente a la renovación de la adjudicación para Uso de Superficie sobre un espacio de 4.83 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio General de Santa Cruz de la Sierra ocupado con un Mausoleo, por un plazo treinta (30) años a partir de la suscripción del contrato, a favor de la adjudicataria MARIA ELENA GUARDIA ÁLVAREZ.*

***Artículo Segundo**.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

| | |
|---|---|
| *Sra. Loreto Moreno Cuellar* | *Lic. Saúl Avalos Cortez* |
| ***CONCEJALA SECRETARIA a.i*** | ***CONCEJAL PRESIDENTE a.i.*** |